



176/10

*Universidad Nacional de Lanús*

Lanús, 17 de diciembre de 2010

VISTO, el Expediente N° 3043/10 correspondiente a la 10° Reunión del Consejo Superior y la Resolución del Consejo Superior N° 18/06; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución del Consejo Superior N° 18/06 ratificó el Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF) y la Universidad Nacional de Lanús (UNLa), que tiene como finalidad el Desarrollo del Programa Interuniversitario de Doctorado en Educación (PIDE);

Que la cláusula OCTAVA del Convenio Especifico establece que la gestión del PIDE estará a cargo de un Director y de un Coordinador Académico, que serán designados de manera rotativa por intermedio de común acuerdo de ambas universidades, durando en sus funciones dos (2) años;

Que cumplido el período de la Dirección a cargo de la UNTREF, le corresponde a la Universidad Nacional de Lanús designar al Director para el próximo ciclo;

Que se propone designar al Dr. Juan Carlos Geneyro que cumple con los requisitos académicos y profesionales para llevar adelante la dirección del PIDE;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular conforme a lo establecido en el Artículo 54 y 41 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Designar al Dr. Juan Carlos Geneyro como Director del Programa Interuniversitario de Doctorado en Educación (PIDE), por el período de dos (2) años que le corresponde a la UNLa, a partir del 1° de enero de 2011. La designación será ratificada por el Consejo Superior de la UNLa luego de transcurrido un (1) año de las funciones.

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Aritz Recalde Florencia Mardesena**



**176/10**

*Universidad Nacional de Lanús*

ARTÍCULO 2º: Póngase en conocimiento de la presente designación al Rector de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Lic. Anibal Y. Jozami, así como a los integrantes del Comité Académico del Programa Interuniversitario de Doctorado en Educación.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y notifíquese.

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Aritz Recalde Florencia Mardesena**